



**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

## COMUNICADO INCOOP N° 2/2024

Asunción, 2 de enero de 2024

Atendiendo a las disposiciones de la Ley N° 2.339/09 QUE MODIFICA EL ARTICULO 44 DE LA LEY N° 489/95 "ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", los distintos marcos regulatorios vigentes para cada sector de cooperativas y el Comunicado de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay, **Límites para Tasas Usurarias**, el Instituto Nacional de Cooperativismo en uso de sus atribuciones legales, conferidas en la Ley N° 2157/03, comunica a las cooperativas, centrales de cooperativas, federaciones de cooperativas y confederaciones de cooperativas, los límites máximos a partir de los cuales la tasa de interés activa es considerada usuraria, válidos para operaciones a realizarse en el mes de **Enero/2024**.

TASAS ACTIVAS MÁXIMAS EFECTIVAS	
Moneda Local	29,74%
Moneda Extranjera	10,74%

Este comunicado, así como otras informaciones pueden ser encontrados en el sitio web del INCOOP <http://www.incoop.gov.py>



**Econ. Blas Cristaldo Moniz**  
Presidente

Instituto Nacional de Cooperativismo